



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Emil Katherine Jaramillo Guerra
Radicado	No. 05-679 31 84 001 2021 00008 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 016
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Admite amparo de pobreza

En escrito que antecede la ciudadana EMIL KATERINE JARAMILLO GUERRA identificada con cedula de ciudadanía 1.040.505.460 solicita amparo de pobreza a fin de que se le designe un profesional del derecho que lo asista para llevar a cabo proceso de DIVORCIO, en contra de ARLEY DE JESÚS OSORIO LÓPEZ, del mismo modo solicita sean cubiertos los gastos que se generen por los conceptos de cauciones procesales, expensas, costas, honorarios a auxiliares de la justicia u otros gastos que puedan generarse y que sean propios de este tipo de procesos.

Por disposición legal, el presunto demandante podrá solicitar antes de la presentación de la demanda amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y SS del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse EMIL KATERINE JARAMILLO GUERRA, en escrito presentado ante este despacho eleva tal solicitud.

De manera inequívoca de lo pregonado por la solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el

artículo 152 ibídem, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que lo represente.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo de familia de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

1. CONCEDER amparo de pobreza a la ciudadana EMIL KATERINE JARAMILLO GUERRA, para presentar la demanda requerida.

2. DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza a la doctora **MALORI DELGADO GALEANO** con Tarjeta Profesional N° 247.523 del C.S.J quien se localiza en la calle 50 Nro. 51-51 sector La Azulita Sant Bárbara, Antioquia, e-Mail malorydelgado123@gmail.com teléfono 312-832-21-45, quien representará a EMIL KATERINE JARAMILLO GUERRA para llevar a cabo proceso de DIVORCIO. Comuníquese el nombramiento en la forma y términos de ley y con las advertencias señaladas en el artículo 154 del C.G.P.

Igualmente, Se espera diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el presente nombramiento.

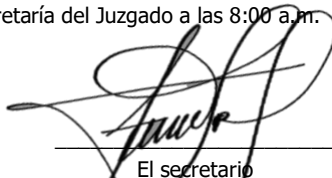
NOTIFÍQUESE



PAULINA RODRÍGUEZ AVENDAÑO

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. **13** fijados hoy **17 de febrero de 2021** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario